

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

- I El 11 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG247/2017** por medio del cual se aprobó la determinación de las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018.
- II El 13 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG258/2017** por medio del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018.
- III El 1 de noviembre de 2017, en sesión solemne quedó formalmente instalado el Consejo General, con motivo del inicio el Proceso Electoral 2017-2018, en el cual, se renovarían el cargo a la Gubernatura Constitucional y a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral.
- IV El 01 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG289/2017**, aprobándose la integración de la Comisión Permanente de Administración de la siguiente manera:

¹ En adelante OPLE.

Comisión Permanente de Administración	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda Iván Tenorio Hernández
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración

- V El 21 de diciembre de 2017, el pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó el Decreto 385, por medio del cual expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue publicado el 26 de diciembre en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, determinando como presupuesto de egresos para el OPLE para el ejercicio fiscal, la siguiente suma:

Capítulo	Descripción	Importe
10000000	Servicios personales	168,577,000.00
20000000	Materiales y suministros	153,000,000.00
30000000	Servicios Generales	300,000,000.00
40000000	Transferencia, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	488,323,000.00
Total		\$1,109,900,000.00

- VI En sesión solemne celebrada el 3 de enero de 2018, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral extraordinario 2018, para la renovación de ediles de los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- VII El 10 de enero de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG018/2018** aprueba el solicitar al H. Congreso del Estado el Presupuesto para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Personales	1,341,692.00
Materiales y Suministros	2,026,559.00
Servicios Generales	1,681,790.00
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	794,577.00
Total	\$5,844,618.00

- VIII El 24 de enero de 2018, el Consejo General de este Organismo Electoral emitió Acuerdo **OPLEV/CG032/2018**, mediante el cual aprobó la redistribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018.

- IX El 8 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 98, por el que se establece el presupuesto de este Organismo Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los términos solicitados por este organismo.

- X El 23 de marzo de 2018 durante la Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG103/2018** por el que aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, para quedar integrado por un monto total de **\$1,165,744,618.00** (Un mil ciento sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos, 00/100 M.N.), distribuidos en los capítulos y programas de gasto, como se muestra a continuación:

POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	313,539,287
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,726,559
30000000	SERVICIOS GENERALES	173,361,195
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	489,117,577
TOTAL		\$1,165,744,618

POR PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	204,333,853	18 %
PROCESO ELECTORAL	472,293,188	40 %
CARTERA DE PROYECTOS	0	0 %
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	489,117,577	42 %
TOTALES	\$1,165,744,618	100 %

- XI El 17 de abril de 2018 en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración, hizo del conocimiento de los integrantes el Primer Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2018, acordando su envío al pleno del Consejo General para su trámite correspondiente.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 El Instituto Nacional Electoral² y los Organismos Públicos Locales³ desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados

² En lo posterior INE.

³ En adelante OPLs.

Unidos Mexicanos⁴; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave⁵; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁶, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁷.

- 2 El patrimonio del órgano administrativo electoral local, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral; en términos del artículo 100, último párrafo del Código citado.

- 3 Es una atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del OPLE y presentar los informes del avance de la gestión financiera al Consejo General para su aprobación; para su posterior remisión al Congreso del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, fracción XXXVII y 115, fracción XVI del Código Electoral.

- 4 El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁸, es la normatividad aplicable a que hacen referencia los artículos del multicitado Código Electoral relativos a la gestión financiera; en virtud de que se trata de una disposición de orden público e interés general que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de los recursos públicos del Estado y en ese sentido, el OPLE como Unidad Presupuestal cuenta con asignación financiera del presupuesto público estatal para el ejercicio de sus funciones.

⁴ En lo subsecuente Constitución Federal.

⁵ En adelante Constitución Local.

⁶ En lo sucesivo LGIPE.

⁷ En lo posterior Código Electoral.

⁸ En lo subsecuente Código Financiero.

- 5 En ese tenor, el artículo 173 del Código Financiero establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales; exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.
- 6 El Código Financiero señala en su artículo 179, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal; estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 7 Al presentar el Informe de la Gestión Financiera del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, mismo que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral y del Código Financiero para esta entidad federativa; por su parte, el Consejo General verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece.
- 8 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución

que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, último párrafo, 101, 108, fracciones XXXVII y XLI y 115, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 173 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 presentado por la Secretaría Ejecutiva, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; Roberto López Pérez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE